



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 490-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de setiembre del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 6983 de fecha 18 de julio del 2013, el Informe N° 277-2013-SGAL-MPP, el Informe N° 045-2013-UPC-MPP-SPLLC, el Informe N° 358-2013-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente administrativo N° 6983 de fecha 18 de julio del 2013, el Presidente Electo de la Junta Directiva del Asentamiento Humano Ontéré Giura Ahumada, segunda etapa “Ruperto Buchelli Busto” del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Sr. José La Rosa Vilchez Poémape, solicita a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, el reconocimiento de su Junta Directiva, así como la inclusión de dicho Asentamiento Humano al casco urbano del Distrito de San Pedro de Lloc.

Que, mediante Informe N° 277-2013-SGAL-MPP de fecha 25 de julio del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, remite el expediente administrativo antes mencionado a la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, sugiriéndole que la solicitud del Sr. José La Rosa Vilchez Poémape, contiene dos pedidos, por lo que se le sugiere que dicha Unidad se pronuncie y emita informe técnico respecto al Reconocimiento de la mencionada Junta Directiva, agregando que para proceder al segundo pedido sobre inclusión del mencionado Asentamiento Humano en el casco urbano de Distrito de San Pedro de Lloc, es necesario primero obtener el reconocimiento de la Junta Directiva.

Que, mediante Informe N° 045-2013-UPC-MPP-SPLLC de fecha 21 de agosto del 2013, la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, es de opinión reconocer mediante Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva del Asentamiento Humano Ontéré Giura Ahumada – Segunda Etapa “Ruperto Buchelli Bustos” del Distrito de San Pedro de Lloc, por un periodo de 03 años consecutivos, computándose desde el 31 de marzo del 2013, como se puede corroborar del Acta de Constitución y Estatutos respectivos.

La Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 111° dispone: “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia”; concordante con el artículo 113° dispone: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

El Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2013-MPP-SPLL, en su procedimiento 225 regula lo referente al Reconocimiento de Nuevas Juntas Directivas de Organizaciones Sociales, en donde se especifican los requisitos; concordante con la Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, que regula la participación y registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, en su artículo 9° especifica los requisitos o documentos deben presentar las Juntas de Vecinos para su Reconocimiento.

Con respeto al Reconocimiento de Nuevas Juntas Directivas de Organizaciones Sociales procedimiento establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

Pacasmayo:

Con fecha 23 de Enero del presente año, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2013-MPP-SPLL, se aprobó y adecuó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a los alcances del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, en su procedimiento 225 sobre Reconocimiento de Nuevas Juntas Directivas de Organizaciones Sociales, se regula el procedimiento que la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo es la autoridad competente para resolver dicho procedimiento.

En la actualidad, la autoridad que resuelve el procedimiento antes mencionado y según el TUPA anterior es Alcaldía, mediante Resolución de Alcaldía, hecho que se contrapone a lo que dispone el TUPA Institucional vigente, por lo tanto, se sugiere enmendar con una delegación de facultades a favor del Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, Soc. Juan Eduardo Ángeles Quiroz, con la finalidad de cumplir con lo que se establece en el TUPA Institucional vigente, que dispone que la autoridad competente para resolver dicho procedimiento es la Jefatura de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo. Hecho que ocasiona que el mencionado expediente administrativo aún a la fecha no se ha resuelto.

Que, mediante Informe N° 358-2013-SGAL-MPP de fecha 02 de setiembre del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal es de opinión se emita la Resolución de Alcaldía, que delegue facultades resolutivas al Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR facultades resolutivas al **Soc. JUAN EDUARDO ÁNGELES QUIROZ - Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo**, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Institucional vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
SGDUR  
Interesado  
Participación Ciudadana  
SGAL  
Archivo